

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 14 de abril de 2015, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 9340/LXXIII el cual contiene un escrito signado por el C. Diputado Juan Carlos Ruiz García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante el cual solicita que se gire un atento y respetuoso Exhorto al Titular del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY para que exponga ante esta soberanía los planes que tienen para la adquisición de vagones del Metro para las líneas uno y dos y explique las causas por las que no se han incrementado el número de vagones, así como la falta de mantenimiento de dicho sistema.

ANTECEDENTES

Refiere el promovente que el metro en Monterrey fue pensado desde su inicio como una alternativa de movilidad sustentable, que por una parte trasladara de manera ágil a miles de pasajero y por otra motivara a los ciudadanos a dejar de usar el automóvil particular.

Señala que luego de la construcción de la línea 2 del metro, la construcción de la tercera línea, tardo 20 años en llegar aunado a ello, no se ha incrementado el número de vagones que prestan servicio, contribuyendo con ello a una desmotivación de los ciudadanos a usar el mismo.

Así mismo hace mención que en los últimos meses han existido fallas en dicho sistema que han obligado la suspensión de dicho servicio; y que es en base a lo anterior y preocupado por el sistema de transporte colectivo es que se permitió a plantear el presente exhorto.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso c) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En la solicitud de mérito el promovente solicita que se envíe un Exhorto al Titular del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY para que exponga ante esta soberanía los planes que tienen para la adquisición de vagones del Metro para las líneas uno y dos y explique las causas por las que no se han incrementado el número de vagones, así como la falta de mantenimiento de dicho sistema.

Hay que señalar que los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, que expresamente refieren que el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, se integra por la Administración Pública Central y la Paraestatal, esta última conformada por los organismos públicos descentralizados,

organismos públicos descentralizados de participación ciudadana, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, cualquiera que sea su denominación, además de que son facultades exclusivas del Ejecutivo proponer la creación de las dependencias, organismos públicos descentralizados y demás entidades necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativo y la eficaz atención de los servicios públicos.

En base a lo anterior el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 118 publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 9 de noviembre de 1987, reformado mediante decreto número 381, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 31 de enero de 1997.

En la actualidad dicho sistema de transporte cuenta con dos líneas la Línea 1 que se inició el 18 de Abril de 1988 y tres años después, el 25 de abril de 1991 arrancó su operación; la Línea 2 que se inició en febrero de 1993 y fue inaugurada el 30 de noviembre de 1994 y ahora la línea 3 misma que se encuentra en construcción.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo METRORREY, mediante decreto número 118 y reformado con decreto número 381 señala que dicho organismo tendrá como objeto llevar a cabo las

acciones necesarias para la construcción del metro en la ciudad de Monterrey y su área metropolitana, así como administrar y operar este servicio público y atender, por sí o por terceras personas, físicas o morales, la administración, operación y mantenimiento de otros medios de transporte que sirvan de alimentadores del metro.

Así mismo, el artículo 12 de la Ley antes referida señala que el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente nombrará un Director General que tendrá las siguientes funciones:

VI.- Velar por la buena marcha del organismo y tomar las medidas administrativas, contables, organizacionales, financieras y demás que correspondan con sujeción a las normas aplicables.

En esa tesitura y tomando en consideración la propuesta del promovente, hay que advertir que esta comisión de dictamen legislativo estima que dicha solicitud se debe de dar por atendida ya que en fecha 23 de septiembre del presente año el Pleno del H. Congreso del Estado, presento acuerdo firmado y aprobado por todos los Grupos Legislativos, relativo a la propuesta de la glosa del sexto informe de gobierno.

En dicho acuerdo se estableció específicamente en el inciso D) que la reunión para el análisis de tema de gobierno descentralizado se llevaría a cabo el día viernes 02 de octubre del presente año de las 15:00 a las 18:00 en donde asistiría el titular del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY.

En esa tesitura hay que advertir, que una vez que ya se realizó la glosa del sexto informe de gobierno, la presente solicitud puede darse por atendida ya que en el desarrollo de la misma se le realizaron los cuestionamientos planteados por el promovente al titular del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Transporte emite a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da por atendida la solicitud planteada por los promoventes de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

OSCAR ALEJANDRO FLORES
ESCOBAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ